



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2.018.

ASISTENTES:

Presidenta:

Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

Don José Quesada Jiménez.

Doña Antonia Chica Rubio.

Don Javier Chica Jiménez.

Doña Manuela Parras Peragón.

Don Antonio Moral Mena.

Doña M^a. del Rosario Rubio Blanca.

Don Manuel Jesús Moral Rubio.

Doña Matilde Quesada Moral.

Don Simón Vacas Alcántara. (se ausenta a partir punto 4 de Mociones)

Don Juan Lupiañez Peinado.

Don José Luis Quesada Blanca.

Don Manuel Jesús Moral Ortega.

Don Manuel Villar Ortega.

Secretario General:

Don Francisco Fernández Yera.

No asisten.:

Interventor:

Don Juan Manuel Cañada Jiménez.

Concejales.:

David Olmedo Hernández.

Don Sergio Ruiz Maldonado.

Doña Dolores Illana Jiménez.

En la Villa de Torredelcampo, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General don Francisco Fernández Yera.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Concejale de la Corporación desea intervenir al respecto. No hay intervenciones.

Sometido el asunto a votación es aprobada el acta referida, por unanimidad de los Concejales/as presentes PSOE (10), PP (2) y IULV-CA (2).

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NÚMERO 205 DE 13/11/2017 A LA NUMERO 233 DE FECHA 28/12/2017.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones de Alcaldía de la nº 205 de 13 de noviembre de 2017 a la número 233 de 28 de diciembre de 2017.

El Sr. Juan Lupiañez pregunta sobre la Resolución 206 de 14 de noviembre en relación con el premio de cobranza del Ayuntamiento a la empresa del agua del primer trimestre de 2017 por importe de 10.000 euros más IVA. Pregunta sobre la Resolución 210 de 20 de noviembre en relación sobre una subvención de 228.320 euros para una Escuela Taller, en qué va a consistir. Sobre la Resolución 215 de 12 de diciembre pregunta sobre el expediente 2568/2017 de enajenación directa sin publicidad por importe de 6.999,75 euros, en qué ha consistido. Sobre la Resolución 223 de 12 de diciembre de 2017 pregunta sobre una nueva cuenta de cotización para el Patronato Municipal de Cultura y Deportes para una mejor gestión financiera. Y pregunta por la Resolución 229 de 21 de diciembre sobre facturas de la empresa ABM Reset SLU sobre distintos cargos y abonos de multicopista y fotocopidora y sobre anulaciones de los distintos cargos.

El Sr. Jose Quesada contesta en relación con la primera y que efectivamente se trata del premio de



cobranza de EMAT por la gestión del cobro de la basura. En relación con la segunda, la nº 210, se trata de una Escuela Taller para 15 alumnos y 12 meses de duración y que se llevarán a cabo tres actividades: Dinamización participativa en actividades de ocio y tiempo libre, y que ya se ha puesto en marcha con los trámites previos para la selección que realiza el SAE. La Sra. Alcaldesa interviene para informa que se anime a la participación e inscripción de los jóvenes en el Servicio Andaluz de Empleo para esta escuela, donde seis meses serán becados y seis de contrato. Continúa el Sr. Quesada respondiendo que la Resolución 215 dando explicación de que se trata de un expediente que se remonta al año 2003 fruto de la demolición de la referida vivienda en la calle La Guardia, donde el Ayuntamiento corrió a cargo de todos los costes, siendo finalmente el adjudicatario de un 30% del suelo, y siendo el otro 70 % de otro propietario; que en su día se sacó a licitación y que en esta nueva ha habido interés por parte del adjudicatario actual. En cuanto a la Resolución 223, responde que la nueva cuenta de cotización del Patronato responde a que antes no se había hecho, pero que por presupuesto diferenciado tenía que tenerla y que todo el personal del mismo tiene que estar adscrito a este nuevo número patronal. Y por lo que se refiere a la Resolución 229 comenta que es cierto que se trata de un proveedor y que el Interventor puede darle toda la información sin ningún problema.

TERCERO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

1º.- Propuesta Aprobación Proyecto Básico “Adecuación de Centro de Menores a Unidad de Estancia Diurna y Nocturna para Personas Mayores.-

El Sr. Quesada Jimenez, en el uso de la palabra menciona los antecedentes de adecuación del Centro de Menores a Unidad de Estancia Diurna y Nocturna; hace mención actual del centro de unidad estancia diurna que lleva 12 años funcionando y cuya acreditación por la Junta de Andalucía actual es para 20 usuarios, con carácter concertado, Y que existe una lista de espera de al menos 15 personas. La segunda vertiente del actual centro de menores es que el edificio cuenta con una superficie de 383,40 m2 y una superficie construida de 1.191 m2. Que las obras de adaptación se acomodan a las determinaciones de la Orden de 5 de noviembre de 2007 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, con los requisitos de acreditación de estos centros. Se incorporan al expediente dos informes, uno técnico y otro jurídico favorables. Se plantea la adaptación para unidad de estancia diurna para 60 personas y en segundo lugar unidad de estancia nocturna para 12 personas. En la planta semisótano se ubicaría la unidad de estancia diurna y en la planta baja, acceso por solar contiguo de propiedad municipal, el resto de dependencias necesarias. El total de superficie construida sería de 1249 m2 y permitida por la edificabilidad de la zona. Por lo que respecta la obra por contrata de estas actuaciones, asciende a 554.750 euros de las que 360.000 euros es la primera fase para centro de estancia diurna cuya financiación tiene dotación presupuestaria 2018 y a través de ingresos propios del Ayuntamiento para ejecutar la primera fase. La segunda fase es para el centro de estancia nocturna por importe de 194.750 euros. Para la primera fase es intención aprobar el pliego en pleno ordinario de marzo y que las obras se inicien antes del verano y finalicen antes de final de año, con plazo de ejecución de seis meses. Por tanto la aprobación de hoy deberá de ser enviada a la Consejería solicitando la aprobación provisional de funcionamiento y una vez obtenida redactar el proyecto de ejecución de la obra de la primera fase para tramitar todo el procedimiento de obra como he referido.

El Sr. Villar Ortega interviene para decir que como dijo en la Comisión que no se oponen a todo esto que beneficia al Estado del Bienestar, que toda la problemática que tiene el pueblo, entre otras el tsunami de despoblación, y que ahora después de 40 años se prevé aprobar 60 plazas que son insuficientes. Este proyecto es necesario pero poco ambicioso, no nos oponemos y por ello nos vamos a abstener.

El Sr. Juan Lupiañez manifiesta que están de acuerdo con esto y además con la posibilidad de que también sea de estancia nocturna. Pregunta si se tiene contemplado el impacto en personal en la plantilla, pues se triplica la atención de usuarios.

El Sr. José Quesada responde que todavía este asunto no lo han estudiado, pues primero es llevar a cabo la obra y el funcionamiento con las 20 plazas actuales concertadas y conseguir al menos inmediatamente otras 20 plazas concertadas con la Junta de Andalucía. Ello supone indudablemente una ampliación de la plantilla. Hay que saber que la viabilidad de estos centros conlleva una gestión adecuada. Con la concertación supone un pago por parte de la Consejería y otro por el usuario. A Izquierda Unida le dice que confunde que esto no es una residencia de mayores sino que estos centros tienen otras características de estancia diurna y nocturna. Y sí que somos ambiciosos, lo hemos sido siempre. Tenemos una residencia con 49 plazas con una coste de concertación que es lo primero, y que hay varios proyectos públicos y privados para residencia, pero que necesitan de concertación previa para su viabilidad.



Se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (10), PP (2), y la abstención del Grupo de IULV-CA (2) que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación que ACUERDA:

Primero.- Aprobar Proyecto Básico de Adecuación de Centro de Menores a Unidad de Estancia Diurna y Nocturna para Personas Mayores”, ubicado en la calle Sevilla s/n y promovido por el Ayuntamiento de Torredelcampo y redactado por el Arquitecto Don Juan Bautista Villar Martínez y cuyo importe es de 554.750,14€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta Andalucía a los efectos de autorización previa de funcionamiento de conformidad con la Orden de 5 de Noviembre de 2007 de la referida Consejería.

2º.- Aprobación Inventario Toponímico de los Asentamientos de Torredelcampo.-

El Sr. Quesada Jimenez comenta que el Inventario Toponímico de Torredelcampo contempla las edificaciones aisladas del municipio, que en concreto son 42 las que recoge. El Instituto de Cartografía Andaluz con la colaboración de los servicios técnicos municipales ha elaborado el documento; y la idea es que la Junta de Andalucía oficialice estas situaciones para localización en las llamadas de emergencia con más facilidad en su acceso por los distintos servicios. Una vez aprobado el documento se dará traslado del acuerdo al Instituto.

El Sr. Villar Ortega manifiesta que tal y como dijo en la Comisión, que no es por oponerse, pero su objeción viene a que se recupere el nombre original del núcleo de población como Cagatín que deriva de una palabra árabe, y que a alguien en algún momento se le ocurre cambiarlo; pero es que incluso en las coordenadas UTM y mapa del ejército viene descrito con su nombre antiguo. Así entendemos que se debe recuperar su nombre original que es con h intercalada y apóstrofe como Ca`hatín, aunque suene mal, pero viene de palabra árabe.

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (10), PP (2), y la abstención del Grupo de IULV-CA (2) que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación que ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Inventario Toponímico de los Asentamientos en el Municipio de Torredelcampo (Jaén) de la Comunidad de Andalucía (ITACA).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.”

3º.- Propuesta de Nominación y Numeración de la Urbanización Megatín.-

El Sr. Quesada Jiménez manifiesta de la necesidad de ordenar la denominación de las vías de este núcleo de población municipal.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se informa de la solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Villa, en Carretera de Megatín y Calle Cordel de Cuesta Rasa, y dado que esta vía no figura en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral, se propone para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y tramitación de Alta de la Vía siguiente:

Entidad Singular:	MEGATÍN	Núcleo: *DISEMINADO*
Distrito:	01	Sección: 009
CARRETERA DE MEGATÍN		0002 9998 0001 9999



CALLE CORDEL DE CUESTA RASA

0002 9998
0001 9999

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (10), PP (2), que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo de IULV-CA (2), por la Corporación SE ACUERDA:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de Estadística el alta en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes, de la Carretera de Megatín y Calle Cordel de Cuesta Rasa.

Entidad Singular: MEGATÍN Núcleo: *DISEMINADO*

Distrito: 01 Sección: 009

CARRETERA DE MEGATÍN 0002 9998
0001 9999

CALLE CORDEL DE CUESTA RASA 0002 9998
0001 9999

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

4º.- Ratificación Resolución nº 219.20 de Denominación Diseminado Paraje La Solana.-

Sr. Quesada Jiménez dice que se trata de ratificar esta denominación realizada por resolución de Alcaldía con carácter urgente, pues así era necesario y queda justificado en el expediente.

Se propone para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y tramitación de Alta de Vía siguiente:

TORREDELCAMPO *DISEMINADO*

Distrito: 01 Sección: 009
PARAJE LAS SOLANAS 0002 9998
0001 9999

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de ratificación de resolución y de la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10), PP (2), IULVCA (2) y que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de Estadística el alta en el Callejero del Padrón Municipal de Habitantes, del Paraje Las Solanas.

TORREDELCAMPO *DISEMINADO*

Distrito: 01 Sección: 009
PARAJE LAS SOLANAS 0002 9998
0001 9999

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

5º.- Adhesión a la Declaración de los Paisajes de Olivar de Andalucía como Paisaje Cultural Patrimonio Mundial de la UNESCO.-

Sr. Quesada Jiménez comenta que esta adhesión aunque ya materializada e iniciado el expediente es procedente adherirse al mismo. Hace un breve comentario sobre el sentido y pretensión de esta



declaración.

Sr. Lupiáñez Peinado comenta que este tema se remonta al siete de octubre de 2016 cuando el Consejo de Patrimonio Histórico propuso al olivar de Jaén como candidata. Pregunta si saben qué parajes son los incluidos, pues hablaban de ciertas zonas solamente. La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene y leyendo parte de la declaración aclara que se trata de todo el olivar de Andalucía.

Se procede por la Sra. Alcaldesa a la lectura de siguiente Adhesión y sometida a votación la propuesta de acuerdo informada favorable por la Comisión Informativa pertinente y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10), PP (2), IULVCA (2) y que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, SE ACUERDA:

ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAISAJES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO

La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura,, es también decisivo en nuestra dinámica presente por su enorme aportación social, económica y ambiental, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para nuestras gentes.

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.

Teniendo en cuenta todo lo dicho más arriba:

La Entidad, Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) reunida en sesión Plenaria Ordinaria, el día 25 de Enero de 2018, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.

CUARTO.-MOCIONES Y PROPUESTAS.-

MOCIÓN nº1

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 19 de Enero de 2.018, núm. 2018/0300, incorporada al expediente nº 2018/0130, presentada por el portavoz del Grupo municipal de IULV-CA., de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Moral Ortega, cuyo texto literal es:



El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA) de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y 97.3 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción a la que da lectura el Sr. Moral Ortega:

EL BONO SOCIAL ELECTRICO Y SU REPERCUSION DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Exposición de motivos:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de "vulnerabilidad" y del 40% si se considera "vulnerabilidad severa". Esta se mide en función de la renta anual con relación al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM) junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales, y si estos abonan el 50% de la factura, no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales, que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte, no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿No podemos cortar la luz pero sí el gas?).

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

- Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico



sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrientes irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la Derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

2. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

3. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

4. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales, con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

5. Enviar esta moción a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

El Sr. Lupiáñez Peinado interviene para manifestar que no coinciden con prácticamente nada de lo propuesto en la moción. Que esto debe ser algo consensuado por los partidos políticos en el Congreso; y que ha olvidado mencionar las mejoras que contempla la ley, como son que las comunicaciones de corte deben ser notificadas de forma fehaciente y que ha aumentado el plazo para su ejecución. Otra cosa es que la Administración puede acceder a los cortes de suministro previsto (lee parte de la norma que lo regula), pudiendo llegarse a impedir el corte del mismo y creemos que esta norma viene a poner orden. Si nos fijamos en las resoluciones de Alcaldía, que hoy no he querido sacar, cuántas ayudas que con cargo a los presupuestos se dedican a pagar recibos de luz. Llama la atención en vuestra exposición de motivos que dais por hecho que la gente que se aproveche de esta medida va a incrementar el consumo creando una cierta irresponsabilidad y comprar otra serie de aparatos. No estamos de acuerdo con ninguna propuesta resolución salvo la de aceptar otra serie de energías como puede ser la del gas.

La Sra. Chica Rubio interviene para manifestar que el grupo socialista va a apoyar la moción porque ya en mayo de 2014 presentamos una serie de medidas contra la pobreza energética, pues era nuestro país uno de los que tenía más cara la energía eléctrica y estábamos en contra de incrementar los requisitos para el acceso al bono social. Hay que garantizar un mínimo de cobertura en todo hogar con cuestiones de primera necesidad para todas las personas, y por ello vamos a respaldar la moción.

El Sr. Moral Ortega manifiesta que el gobierno central lo que ha hecho es quitarse la presión social de la gente que no puede pagar la luz; así son los servicios sociales los que tienen ahora una presión enorme pues la gente acude a ellos para su valoración. El gobierno hace maquillaje de cara a las eléctricas donde es sabido que antiguos dirigentes políticos ahora son consejeros de las mismas, a los que no creo que les corte la luz. Le han metido presión a los servicios sociales municipales, y así habéis comentando su reflejo en las resoluciones, donde las arcas están bastante paupérrimas con los recortes.



El Sr. Lupiañez Peinado interviene para preguntar si han visto algún expediente donde se aprueba ayuda de emergencia de pago de luz, y dice que si este mecanismo funciona lo que va a conseguir es descargar de presión a los servicios sociales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Concejales presentes del Grupo PSOE (9) e IULV-CA (2) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo PP (2), ACUERDA aprobar la presente moción antes epigrafiada.

MOCION nº 2.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 17 de Enero de 2.018, núm. 2018/0271, incorporada al expediente nº 2018/0113, presentada por el portavoz del Grupo municipal de IULV-CA., de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Quesada Jiménez, cuyo texto literal es:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torredelcampo, de acuerdo y al amparo de lo previsto en los artículos 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción, a la que da lectura el portavoz Sr. Quesada Jiménez:

SOLICITUD DE UNA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN

En el acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea, en el que se establece la estrategia del marco financiero disponible en el periodo 2014-2020, se contemplan cuatro ITIs (Inversión Territorial Integrada) en el territorio nacional: la ITI AZUL que permite implantar la Estrategia Atlántica, la ITI del Mar Menor (Murcia), la ITI de Extremadura y la ITI de la provincia de Cádiz.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más en aquellos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial claro en el territorio que así lo justifique.

En la provincia de Jaén, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida, por la existencia de factores y problemas estructurales que dificultan la convergencia de esta provincia con las de mayor nivel de desarrollo.

Existen antecedentes recientes (2006-2011) de impulso del Gobierno de España con medidas concretas y una inversión de 1.732 millones de euros con el Programa Activa Jaén que mostró su eficacia a la hora de favorecer la vertebración del territorio, paliando desigualdades para una provincia que históricamente ha tenido menos oportunidades.

En 2010, se aprobó la prórroga del Plan Activa Jaén, con una nueva propuesta de 2.000 millones para esta provincia. Pero la llegada del nuevo Gobierno de España en 2011 frustró todas las expectativas de continuidad de este programa y, en consecuencia, de avance en convergencia de esta provincia con el resto de España.

Por ello, después de que se nos negara a esta provincia la prórroga del Activa Jaén, no podemos seguir lamentándonos porque estén empantanadas las infraestructuras de comunicación, por las alarmantes tasas de paro o por la menor densidad empresarial.

Jaén es, sin duda, una provincia activa, con una larga trayectoria de esfuerzo colectivo que en los últimos años se ha completado con iniciativas innovadoras y procesos de reflexión y consenso sobre su futuro, como el Plan Estratégico de la provincia de Jaén o las diferentes iniciativas inspiradas por las Asociaciones de Desarrollo Rural, o la propia Diputación.

Pero esta provincia tiene que volver a reivindicar, como lo hacía en 2006, un esfuerzo especial desde el Gobierno central y desde la Junta de Andalucía.

Por este motivo, consideramos oportuno solicitar una Inversión Territorial Integrada, una novedosa y



compleja forma prevista dentro de la nueva reglamentación de los Fondos Europeos, con la que se trata de identificar y diagnosticar un problema específico de un ámbito territorial concreto.

Las ITIs se construyen a partir de las contribuciones de los fondos FEDER, Fondo Social Europeo y FEADER, y están gestionadas por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma respectiva.

Con la ITI, lo que se pretende en nuestro caso, sería identificar las actuaciones más significativas en la provincia susceptibles de ser financiadas mediante Fondos Europeos, y ser con ello un elemento dinamizador de la economía con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo.

En el caso de la ITI de Cádiz, se movilizan más de 1.293 millones de los que casi 900 son aportados por la Administración General del Estado y 400 por la Junta de Andalucía.

La ITI es un ejemplo de colaboración administrativa, donde la Diputación de Jaén ha de jugar el papel de impulso y de Oficina de Información y soporte de la gestión. Hay que recordar que ya en el mes de mayo de 2015, esta Diputación ya realizaba esta petición de una ITI sin que fuera atendida por el Gobierno de España en aquel momento.

En base a lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que se comprometa a aprobar una nueva ITI para la provincia de Jaén, asumiendo su cofinanciación.
2. Instar a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía a que solicite al Ministerio de Hacienda y Administración Pública a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios la implementación de una nueva ITI para la provincia de Jaén, comprometiéndose igualmente en su cofinanciación.
3. Que se determine que sea la Diputación de Jaén la que ponga en marcha la Oficina de Información y soporte de la ITI de Jaén.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

El Sr. Moral Ortega interviene para manifestar que hay que conocer la realidad de la provincia, así la Diputación Provincial en diciembre declaraba que estábamos a la cola de la zona europea, y que la juventud tenía que irse fuera de Jaén. Apoyamos esta moción para la inversión en Jaén, pero que es necesaria la participación de la población y la ciudadanía de Jaén, y no tanto el protagonismo del partido popular y socialista; que es necesaria la ITI en la provincia de Jaén y su defensa no consiste en tirarse balones fuera entre el gobierno andaluz y el gobierno central.

El Sr. Lupiañez Peinado dice que da la razón en cierto modo al portavoz de IU, pues visto el debate entre el PSOE y el PP en la Diputación Provincial no me gusto "tu y tu más", así el más sensato fue el portavoz de Izquierda Unida. Ya en el año 2015 de la Diputación surgió la idea de la ITI y esta se quedó parada en la Junta de Andalucía que es quien tenía que haber redactado el proyecto. Proponemos que los fondos europeos en base a estudio hay que redistribuirlos, así en la moción proponemos a igual que se propuso en Diputación: así instar también a la Junta de Andalucía y Diputación a que de forma urgente realicen el diagnóstico de la estrategia a aplicar; en el punto segundo instar gobierno de España e incluir que una vez realizada la solicitud y proyecto para ITI sea formulada por la Junta de Andalucía para que se presente a la Unión Europea para su aprobación, el punto tres igual y el cuarto incluir también a la Presidencia de la Diputación Provincial.

El Sr. Quesada Jiménez dice que esto son fondos europeos y que si necesitan cofinanciación que venga del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía y que la Diputación que sea la que canalice las necesidades, pero que lo que hace falta es dinero y que venga a la provincia de Jaén y que se ponga en marcha; y que eso es que lo pretende esta moción, que lleguen fondos para distintas inversiones, culturales, sociales, otras como luego con el Plan Activa.



Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Concejales presentes del Grupo PSOE (9) e IULV-CA (2) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y la abstención del Grupo PP (2), ACUERDA aprobar la presente moción antes epigrafiada.

MOCION nº 3.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 19 de Enero de 2.018, núm. 2018/0296, incorporada al expediente nº 2018/0128, presentada por el portavoz del Grupo municipal de IULV-CA., de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Lupiáñez Peinado, cuyo texto literal es:

Del Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Torredelcampo, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el siguiente Pleno Ordinario la siguiente moción, a la que da lectura su portavoz Sr. Lupiáñez Peinado :

PRISION PERMANENTE REVISABLE

Exposición de Motivos:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de la citada Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, *"aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado"*. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, *"si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social"*.

Añade la Exposición de Motivos que *"la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión"*.

Igualmente señala que *"se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)"*.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.



Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En ComúPodem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

El Ayuntamiento del Torredelcampo manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Sr. Moral Ortega interviene para manifestar que la Prisión Permanente Revisable es un eufemismo de la cadena perpetua que ha reintroducido el gobierno del Partido Popular con la modificación del Código Penal en el año 2015, y que fue abolida por la dictadura de Primo de Rivera en 1928, es decir que nos retrotrae a casi hace un siglo. Desde el principio Izquierda Unida ha manifestado su oposición rotunda a esta medida por los siguientes motivos, entre otros: vulnera derechos fundamentales recogidos en la Constitución, así en el art. 25.2 establece que las penas privativas de libertad estarán orientadas a la educación y reinserción social; la indeterminación de esta prisión no garantiza ningún horizonte de libertad generando inseguridad jurídica volviendo a unas sentencias penales indeterminadas contrarias a un derecho penal liberal y garantista y que tantos abusos produjeron en otros sistemas penales; es contraria al principio de humanización de las penas recogido en el art. 15 de la Constitución, así como a la dignidad de la persona garantizada en el art. 10. El concepto de justicia entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio o repulsa de la sociedad no es un concepto aceptable en un estado social y democrático de derecho. El argumento de que en nuestro entorno existe una figura penal similar, Luxemburgo, Bélgica, no es cierto, ya que en estos países el reo puede pedir la libertad condicional a partir de los 15 años o 23 años en otro caso. Entidades de Derechos Humanos y catedráticos de derecho penal y parte de la abogacía española han manifestado su más férrea oposición. El objetivo del Partido Popular cuando introduce esta prisión permanente revisable no se fundamenta de acuerdo con el análisis de las cifras en criterio jurídico de mayor efectividad contra la delincuencia, sino en un criterio electoral basado en ciertos casos muy mediáticos que pusieron de manifiesto que proyectar una mano dura, da réditos electorales; es uno de los ejemplos más claros del populismo punitivo. El código penal deja de convertirse en instrumento de política criminal para convertirse en otro de agitación y propaganda. No necesitamos una cadena perpetua adicional a la que ya de hecho tenemos con la pena de 40 años de prisión

La Sra. Alcadesa interviene para manifestar que desde el grupo socialista también muestra su rechazo a esta moción, pues el Partido Popular utiliza cuando saltan medio mediáticos y volvemos a revisar este tema más allá y abrir debate de la prisión permanente revisable. Lee art. 25 Constitución y dice que es uno de los argumentos más importantes que tenemos ya que la prisión permanente revisable entra en directa confrontación con nuestra Constitución Española, porque habla de reinserción y educación; y luego hay otro punto importante y es que hay un recurso de inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional que aún no se ha dirimido y por tanto no sabemos lo que va a ocurrir y es un poco atrevido plantear este debate cuando está admitido a trámite por el Tribunal y pendiente resolución. Y estamos en contra porque pensamos que es una rémora del pasado y propuesta innecesaria en nuestro actual sistema democrático, y eso no quiere decir que el Partido Socialista sea más benévolo con los criminales, en absoluto, pues anterior al 2015 ya se garantizaba las condenas más largas. Dando lectura a algunos datos manifiesta que dicen que la



prisión permanente revisable no es la panacea, así que lo que había antes de esa modificación es que la pena máxima por varios delitos eran 125 años, el máximo de cumplimiento es de 40 años, no se autoriza libertad condicional si no hay cumplidos al menos 35 años de prisión; y por tanto eso de que salen a los dos días no es así; por tanto nuestro sistema es bastante más duro que otros países. Según datos del Ministerio del Interior, en España mueren por homicidio o asesinato cerca de 300 personas al año, un 30 % menos que hace tres décadas, es uno de los países con tasas de asesinato más baja de la Unión Europea, por debajo de Alemania, Francia o de Portugal, por tanto no vivimos una situación de inseguridad ciudadana, inseguridad jurídica, lo que ocurre es cuando se utiliza que pasan casos que son muy mediáticos no nos lleva a nada y se crea malestar en la ciudadanía que no solucionan nada; y por estas razones dadas es por lo que no apoyamos esta moción.

El Sr. Lupiáñez Peinado dice que al estudiar derecho sabe de lo que está hablando (perdonad por la falsa modestia). La argumentación dada por los grupos manifiesta, con todo respeto, un total desconocimiento del ordenamiento jurídico español que hubo, que hay y que se pretende que haya. La argumentación de da Paquí argumenta la versión demagógica que hace PSOE de interpretar y ser oportunista de una moción que se trae aquí, pues si pensamos en el caso del “chicle” muy mediático, la pena de prisión permanente revisable es un instrumento excepcional para delitos excepcionales, así se aplicaría para asesinatos de personas de menos de 16 años o especialmente vulnerables; o asesinato que hiciera el autor después de un delito contra la libertad sexual contra la víctima; un asesinato que se realiza por pertenencia a banda criminal; homicidio al rey o contra la corona; terrorismo con resultado de muerte; homicidio de jefe estado extranjero o internacionalmente protegida; en delitos graves de genocidio o contra la humanidad. Efectivamente estos no son delitos que se den todos los días, pero si necesitamos una herramienta para que quien cometa estos delitos los pague. La exposición que has hecho de la legislación que había antes, que se cumplían 30 después 40 años, es cierto, y estaba bien para darle solución a algunos tipos de delitos, pero que el asesino de una niña de 13 años que además la violan o la queman, un terrorista (son ejemplos) que se inmoló y que nos puede matar a nosotros aquí ahora mismo, que por el simple al transcurso del tiempo al que se le ha condenado de 40 años, salga a la calle sin arrepentirse de lo que ha hecho, y eso pasa hoy si no se aplica esta pena, sale a la calle y vuelvo a hacer lo mismo, y si no miramos al País Vasco, cuanta gente que ha sido terrorista lo sigue siendo y está en la calle por cumplir sus penas por el transcurso del tiempo; debería de estar, no debería de estar. Esa pregunta se la haría un tribunal, antes de que ese señor pudiera irse a la calle, con unas garantías con unas condiciones hacia la sociedad que somos todos nosotros. Por tanto nuestra posición no es demagógica ni oportunista, pues creemos que cuando se presento estaba bien presentado para darle respuesta a la nueva realidad penal de la sociedad española. Lo que es oportunista es que aprovechando la minoría del Partido Popular en el Congreso vamos a tumbar todo lo hecho, lo bueno y lo malo, sin pensar las consecuencias que pueda traer. Vuelvo a incidir en la encuesta que pone de manifiesto que la mayoría de votantes del PSOE o de IU estén a favor de esta pena. Por tanto creo que deberíamos ser un poco más sensatos y pensar más lo que decimos, meternos la mano en el pecho, vamos a pensar que podemos ser los padres, los hijos o aquellos a los que nos afecte un delito de este tipo y qué nos pasaría al cabo del tiempo cuando esa persona ha cumplido con la sociedad porque lo dice la ley, 30 o 40 años, y después te lo encuentras por la calle.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Concejales presentes del Grupo PP (2) y con los votos en contra de los Grupos PSOE (9) e IULV-CA (2) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen, ACUERDA desestimar la presente moción antes epigrafiada.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Moral Ortega hace un ruego para que se habilite una sala o despacho para los grupos municipales puedan consultar expedientes o papeles. La Sra. Alcaldesa contesta que saben que hay problemas de espacio y que siguen buscando solución al mismo, pero que no obstante tienen a su disposición la sala de reuniones para tal función.

El Sr. Villar Ortega expone que en relación con una moción de su grupo y una pregunta que se le iba a hacer a Medio Ambiente sobre la Laguna de Garciez y sobre discrepancias de su propiedad. Refiere que tiene documentos sobre ello y menciona una Ley de 1918 (Camboa) y un proyecto de recuperación de un vecino que se remonta al año 1921, constatándose la titularidad estatal; y que nunca el Estado ha renunciado a su propiedad y que dada sus condiciones actuales podría ser aprovechados sus recursos ambientales,



dinamizándolo desde lo cultural, algo económico y en consonancia con la lucha del cambio climático, pues la laguna se está perdiendo y hay flora y fauna específica que hay que proteger; por tanto volvemos a preguntar que se nos responda a si es pública o privada la laguna.

El Sr. Lupiañez Peinado realiza las siguientes preguntas: En relación con las vallas de los bares atornilladas al suelo para fines privados, está pendiente de que se nos traslade el informe que se dijo se iba a pedir a la policía local; cómo va dicho informe. Otra cuestión es cómo van la liquidación de las plusvalías en el Ayuntamiento; ¿se están liquidando o qué se está haciendo?. El Sr. Quesada responde que se están liquidando poco a poco, pendiente de lo que pueda pasar. Sigue el Sr. Lupiañez y pregunta sobre la señal prevista en el cruce de la calle Ramón y Cajal y calle San Blas, si se está trabajando en ello. El Sr. Chica Jiménez responde que cambiar, algunas veces, tan solo una señal conlleva regular todo el barrio, y que se está trabajando en ello. El Sr. Lupiañez pregunta sobre el colegio San Isidoro y el problema de la caldera o calefacción y si se ha solventado ya. El Sr. Moral Mena responde que se está en ello, pues el problema viene del uso de pellet como mal endémico y se está trabajando en ello. El Sr. Quesada añade que también se están reparando las ventanas. Y la Sra. Alcaldesa manifiesta que la Junta de Andalucía a través del IESE se va a revisar estos problemas de los colegios. El Sr. Lupiañez continúa preguntando sobre la zona existente junto al aparcamiento de vehículos pesados, donde hay cantidad importante de turismos y también de remolques y caravanas estacionados durante días y días y aprovechando el servicio de vigilancia, perjudicando a quien necesita aparcar por ahí; si se tiene previsto tomar medidas al respecto. Pregunta también que le transmiten los vecinos de la zona del parque que se quejan de los efectos de los excrementos de las palomas; si hay método para controlarlas o si hay algo previsto.

El Sr. Quesada Jimenez responde en relación con los terrenos colindantes al aparcamiento municipal dice que son terrenos públicos, en concreto en el planeamiento aparecen como zonas verdes, pero que aún no se ha acondicionado así y se le hecho zahorra para mejora suelo, pero eso no conlleva para nada que forme parte de la vigilancia del aparcamiento.

El Sr. Lupiañez Peinado pregunta que sobre una excursión prevista a Portugal, quién sufraga o cómo se financia ese viaje. Responde la Sra. Quesada Moral manifestando que el transporte lo subvenciona la Concejalía de Juventud y el alojamiento los propios usuarios.

La Sra. Alcaldesa en respuesta relacionada con la pregunta de los palomos dice que hay que pedir permiso a la Junta de Andalucía y no es posible actuar por propia cuenta; que ya se lo han solicitado también los vecinos junto a la iglesia, pero que al estar protegidos hay que actuar de forma contralada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Fernández Yera